

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 431
RAD. N° 765204003007-2020-00239-00
RESTITUCION DE INMUEBLE

Palmira Valle, 22 JUN 2021

El apoderado de la parte demandante y la demandada MARIELA ERAZO GARZON solicitaron la terminación de este asunto por el pago total de la obligación, asimismo el levantamiento de las medidas previas decretadas y como quiera que es procedente, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Edda Figuerao
ANA RITA GOMEZ CORRALES.

DTE: Edda Figuerao
DDO: Mariela Erazo
Sin sentencia
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA
Palmira (Valle) 23 JUN 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 63 de la misma fecha.

ARBHEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.